

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2017**

Vista la sesión del Consejo General celebrada el día siete de julio de dos mil diecisiete, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Hondarribia, se somete para su lectura y aprobación por parte del Consejo General el Acta de dicha reunión.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE

Se da cuenta al Consejo General por parte del Presidente del Consorcio de las Resoluciones adoptadas, en aplicación del artículo 18 de los Estatutos del Consorcio, con el siguiente contenido:

RESOLUCIÓN N° 7 de 21 de junio de 2017, por la que se aprueba el convenio de colaboración entre el Consorcio Transfronterizo Bidasoa Txingudi y el club Izurde Urpeko Ekintzak y por la que se le otorga una ayuda nominativa por importe de 1.775 € para la realización del Descenso Internacional del Río Bidasoa con Aletas abonándose un anticipo del 50 % tras la firma de dicho convenio.

RESOLUCIÓN N° 8 de 27 de junio de 2017, por la que se convoca el concurso transfronterizo de grafiti "Amanecer o anochecer en la bahía de Txingudi" y se aprueban las BASES reguladoras para la dinamización del Centro de Interpretación del Bidasoa en el marco del programa de "Información y promoción turística" entre Irun, Hondarribia y Hendaye.

RESOLUCIÓN N° 9 de 7 de julio de 2017, por la que se aprueba el expediente de Crédito Adicional n° 1 por un total de 2.700,00 €, con el fin de aumentar la consignación presupuestaria inicialmente prevista en los presupuestos del Consorcio de 2017 para completar el programa de "Centro de Interpretación del Bidasoa" y se aumenta la partida de gasto "433 01 432 Información y promoción turística" por dicho importe financiado con Remanente de Crédito de Tesorería (partida de ingresos 870.01).

RESOLUCIÓN N° 10 de 13 de septiembre de 2017, por la que se ordena el pago de la cuantía de 3.005 € al Recinto Ferial del Bidasoa S.A., en concepto de participación de los representantes del Consorcio en los Organismos de la misma correspondiente al ejercicio 2017.

RESOLUCIÓN N° 11 de 2 de octubre de 2017, por la que se suscribe con carácter temporal y por el plazo mínimo imprescindible de tres meses para que la gestión del Consorcio no se vea perjudicada, el convenio por el que la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A., asume la gestión en su conjunto de la actividad del Consorcio, se responsabiliza de gestionar y ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos decisorios del Consorcio y asume una función dinamizadora del Consorcio, impulsando los proyectos y proponiendo criterios de actuación, a partir del 16 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN N° 12 de 30 de octubre de 2017, por la que se ratifica la decisión del jurado del concurso transfronterizo de pintura “Un país con nombre de río” designando ganador a Don Juan Carlos ARESTI PEREZ y se ordena el pago de un premio de 400 euros al vencedor al que se aplicarán las correspondientes retenciones legales.

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PROVISIONAL DE GESTIÓN ENTRE CONSORCIO Y BIDASOA ACTIVA

Se somete a ratificación del Consejo General del Consorcio Transfronterizo, la Resolución de Presidencia N° 11 de fecha 2 de octubre de 2017, sobre el Convenio provisional de Gestión entre Consorcio y Bidasoa activa según consta en el expediente y la cual se adjunta.

"RESOLUCIÓN N° 11 de 2 de octubre de 2017, del Presidente del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi

Resultando que desde la fecha de constitución del Consorcio Transfronterizo Bidasoa Txingudi, ha sido la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A.-Bidasoa Activa, quien en virtud de la suscripción de diversos convenios de colaboración ha asumido la gestión en su conjunto de la actividad del Consorcio, responsabilizándose de gestionar y ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos decisorios del Consorcio, dinamizando al mismo, impulsando los proyectos y proponiendo criterios de actuación.

Resultando que por medio de acuerdo del Consejo General del Consorcio de fecha 16 de octubre de 2015 se aprobó el nuevo Convenio de Colaboración a suscribir entre el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi y la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A., convenio que se encuentra en vigor hasta el 15 de octubre de 2017 en régimen de prórroga.

Resultando que compete al Consejo General la adopción del acuerdo sobre el convenio de gestión mencionado, sin embargo no se prevé la celebración de ninguna sesión con anterioridad a su fecha de vencimiento.

Considerando que resulta necesario renovar el citado convenio de colaboración, a la vista del desarrollo de la gestión de los programas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.

Asistiendo razones de urgencia y en uso de las facultades otorgadas por el art. 17 de los estatutos del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.

HE RESUELTO

1º.- Suscribir con carácter temporal y por el plazo mínimo imprescindible de tres meses para que la gestión del Consorcio no se vea perjudicada, el convenio por el que la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A., asume la gestión en su conjunto de la actividad del Consorcio, se responsabiliza de gestionar y ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos decisorios del Consorcio y asume una función dinamizadora del Consorcio, impulsando los proyectos y proponiendo criterios de actuación, a partir del 16 de octubre de 2017.

2º.- Someter la presente Resolución a ratificación por parte del Consejo General del Consorcio Bidasoa-Txingudi y comunicar la misma a la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A.

3º.- La presente Resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

Irun, a 2 de octubre de 2017."

APROBACION DEL NUEVO CONVENIO DE GESTION ENTRE BIDASOA ACTIVA Y CONSORCIO

Considerando que desde la fecha de constitución del Consorcio Transfronterizo Bidasoa Txingudi, ha sido la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A.-Bidasoa Activa, quien en virtud de la suscripción de diversos convenios de colaboración ha asumido la gestión en su conjunto de la actividad del Consorcio, responsabilizándose de gestionar y ejecutar los acuerdos y resoluciones adoptadas por los órganos decisorios del Consorcio, dinamizando al mismo, impulsando los proyectos y proponiendo criterios de actuación.

Considerando que el Convenio Interadministrativo de cooperación, suscrito el 23 de diciembre de 1.998 y los Estatutos del Consorcio, en su artículo 6º, establecen un periodo de duración del Consorcio de diez años prorrogables, y que con fecha 23 de diciembre de 2008 se procedió a la renovación del mismo.

Resultando que la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. es una sociedad pública coparticipada por los municipios de Irun y Hondarribia, que tiene como objeto social la realización de cuantas actuaciones sean de interés para el fomento y promoción de la Comarca del Bajo Bidasoa, y en particular la promoción de la cooperación transfronteriza, el empleo, el fomento de la formación y orientación laboral, la investigación y el desarrollo.

Considerando que por medio de resolución nº 11 de 2 de octubre de 2017, se aprobó un Convenio de Colaboración a suscribir entre el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi y la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A., convenio que se encuentra en vigor hasta el 15 de enero de 2018 con carácter provisional.

Considerando que compete al Consejo General la adopción del acuerdo sobre el convenio de gestión mencionado, y que resulta necesario renovar el citado convenio de colaboración, a la vista del desarrollo de la gestión de los programas del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi.

Se eleva al Consejo General del Consorcio la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Aprobar el nuevo Convenio de Colaboración a suscribir entre el Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi y la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A. que se adjunta, por el que la Agencia de Desarrollo del Bidasoa, S.A., asume la gestión en su conjunto de la actividad del Consorcio con arreglo al contenido establecido en el mismo y el cual entrará en vigor el día de su firma por las partes implicadas con una vigencia de un año, prorrogable por un año, por resolución expresa.

2. Facultar al Presidente del Consorcio para la firma del Convenio de Colaboración.

3. La presente Resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.

VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO 2018

Resultando que de conformidad con lo establecido con el artículo 6 de la NORMA FORAL 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, se ha elaborado el presente expediente de Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

Considerando que el Proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración del Consorcio Transfronterizo, se ajusta, en su clasificación económica de gastos y de ingresos y en su clasificación por programas, a la estructura definida por el Capítulo III de la NORMA FORAL 21/2003 de 19 de diciembre presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Visto lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la NORMA FORAL 21/2003, se propone al Consejo General del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi:

- 1. Validar el proyecto de Presupuestos Generales del Consorcio Transfronterizo para el ejercicio 2018.**
- 2. Y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitir el expediente al Ayuntamiento de Irun para su tramitación.**

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN DEL CONSORCIO

Se da cuenta al Consejo General por parte del Comité de Dirección de las actividades y decisiones tomadas en su ámbito de competencias, siendo los puntos tratados en las reuniones mantenidas hasta la fecha:

Reunión del 13 de septiembre de 2017

1. Aprobación del acta de la reunión del 20 de junio de 2017
2. Presentación de la tabla resumen de presupuestos para 2018
3. Propuesta de ahorro energético para el Centro de Interpretación
4. Nuevo convenio de gestión entre Consorcio y Bidasoa activa
5. Varios

Reunión del 29 de noviembre de 2017

1. Aprobación del acta de la reunión del 13 de septiembre de 2017
2. Situación del programa Gu Geu
3. Aprobación de las bases de concesión de ayudas a los medios de comunicación en euskera 2017 y 2018
4. Validación del borrador de presupuestos para 2018
5. Propuesta de orden del día para el Consejo General
6. Información sobre el proyecto Sareuska (Mintzodromo - Merkataritza)
7. Aprobación de crédito adicional por vía de presidencia
8. Propuestas de la Comisión de Deportes
9. Validación del segundo y tercer trimestre de gestión de Bidasoa activa
10. Propuesta de nueva convocatoria del concurso de grafiti
11. Presupuestos para la renovación de la señalética del camino de la Bahía
12. Propuesta de colocación de una señal peatonal hacia el Centro de Interpretación del Bidasoa
13. Varios

DESIGNACIÓN DE CARGOS EN EL CONSEJO GENERAL DEL CONSORCIO

A la vista de la constitución del nuevo Consejo General del Consorcio, declarada en el punto primero.

Considerando que el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi, establece que los cargos de Presidente y de los dos Vicepresidentes serán ocupados de manera rotatoria por período de un año.

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo General del Consorcio, de fecha 22 de octubre de 1999, en cuanto a la alternancia y rotación anual de los cargos de Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente.

Resultando que se ha cumplido un año ya desde la última designación de los cargos y ocupación de funciones de Presidente y dos Vicepresidentes.

Se eleva al Consejo General del Consorcio la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Designar Presidente del Consejo General del Consorcio Transfronterizo Bidasoa-Txingudi al Alcalde de Irun D. José Antonio Santano Clavero, Vicepresidente Primero al Alcalde de Hondarribia D. Txomin Sagarzazu Ancisar y Vicepresidente Segundo al Alcalde de Hendaya D. Kotte Ecenarro.

2. La presente Resolución es firme en vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de su notificación, todo ello con independencia de cualquier otro que se estime oportuno.